



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 160/2021 DE 14 DE ABRIL DE 2021, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 67/2020, SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a ESTHER ALBALADEJO VERA.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D^a Esther Albaladejo Vera interpuso contra la desestimación presunta del citado recurso, recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 160/2021 de 14 de abril de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 67/2020, se estima el



recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Esther Albaladejo Vera contra resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del recurso de reposición formulado contra la Orden de 31 de julio de 2019, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para ingreso en el Cuerpo de Maestros cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

““En consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho reconociendo el derecho de la recurrente a obtener 2 puntos adicionales en la fase de concurso por los méritos acreditados en el apartado 2.3 del baremo, y a que se la incluya entre los seleccionados en la especialidad de Lengua Extranjera inglés del Cuerpo de Maestros, en el puesto que le corresponda una vez sumada la citada puntuación a la obtenida en la fase de concurso y sumándola de forma ponderada a la nota de la oposición, con los efectos económicos y administrativos del nombramiento desde la fecha en que hubiese tenido lugar en el caso de haber sido incluida en la lista de seleccionados publicada el 31 de julio de 2019, con la imposición de costas a la Administración demandada”.”

Tercero.- La Orden de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, dispone ejecutar la Sentencia nº 160/2021 de 14 de abril de 2021, y llevar a cabo por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos el cumplimiento de ésta (BORM de 27 de mayo de 2021).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 160/2021, de 14 de abril de 2021, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.



Segundo.- Adjudicando 2 puntos adicionales en el apartado 2.3 de baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Apto I: 0,3830

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

Total Apto II: 3,5000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,3000

Total Fase de concurso: 5,1830

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global en el proceso selectivo de D^a Esther Albaladejo Vera es 6,4722.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (5,8270), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Lengua Extranjera Inglés del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Orden.

Sexto.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la orden de 12 de febrero de 2019, realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.



Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

Víctor Javier Marín Navarro

